

**EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA MECANIZADA DIRIGIDA DE PEQUEÑA SECCIÓN (RD 1530/2011)**

<b>FAMILIA PROFESIONAL : Industrias Extractivas</b>					
<b>NIVEL</b>		<b>2</b>	<b>CÓDIGO</b>	<a href="#">IEXM0210</a>	
<b>DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:</b>		<b>470 horas</b>	<b>NORMATIVA</b>	<a href="#">RD 1530/2011</a>	
<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>			<b>MÓDULOS FORMATIVOS</b>		
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Horas</b>	<b>Unidades Formativas</b>
<b>UC1384_2</b>	Realizar espacios subterráneos con equipos de perforación y escariado: Raise Boring.	<b>MF1384_2</b>	Excavación con equipos de perforación y escariado: Raise Boring	<b>90</b>	
<b>UC1385_2</b>	Realizar espacios subterráneos con equipos de perforación dirigida	<b>MF1385_2</b>	Excavación con equipos de perforación dirigida	<b>90</b>	
<b>UC1386_2</b>	Realizar espacios subterráneos con microtuneladoras	<b>MF1386_2</b>	Excavación con microtuneladoras	<b>160</b>	- UF1574: Preparación de la microtuneladora, equipos de protección y útiles necesarios para una excavación eficaz y segura. (60 horas) - UF1575: Realización de conductos subterráneos de pequeña sección mediante la utilización de microtuneladoras. (50 horas) - UF1576: Operaciones de mantenimiento de la microtunelador (50 horas)
<b>UC0858_1</b>	Prevenir riesgos en excavaciones subterráneas y a cielo abierto	<b>MF0858_1</b>	Prevención de riesgos en excavaciones subterráneas y a cielo abierto	<b>50</b>	
		<b>MP0339</b>	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Excavación subterránea mecanizada dirigida de pequeña sección	<b>80</b>	
<b>Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa</b>		<b>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional</b>			<b>Certificado de Profesionalidad derogado</b>
<b>No hay correspondencia.</b>		<p><b>Para el ejercicio de la actividad minera de interior en general</b>, disponer de "Formación preventiva para el desempeño del puesto de trabajo" especificada en la Instrucción Técnica Complementaria (ITC 02.1.02) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.</p> <p><b>Para el transporte con máquinas de extracción</b>, disponer de un certificado de aptitud expedido por la Autoridad Minera competente, como establece el RD 863/1985, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC 04.3.01)</p> <p><b>Para la conducción de vehículos automotores</b>, disponer de un certificado de aptitud expedido por la Autoridad Minera competente, como establece el Real Decreto 863/1985, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera</p>			<b>Minero de preparación y conservación de galerías IEXE20</b> <a href="#">RD 2015/96</a>